JUNTA DE ANDALUCIA

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE APRUEBAN LOS LISTADOS DEFINITIVOS DE PERSONAS INTEGRANTES DE LA 11ª ACTUALIZACIÓN DE LA BOLSA COMPLEMENTARIA DE MONITOR/A ESCOLAR, DE LA 10ª ACTUALIZACIÓN DE LAS BOLSAS COMPLEMENTARIAS PARA LAS CATEGORÍAS PROFESIONALES DE PSICÓLOGO/A, MÉDICO/A Y EDUCADOR/A DE CENTROS SOCIALES, DE LA 7ª ACTUALIZACIÓN DE LA BOLSA COMPLEMENTARIA DE FISIOTERAPEUTA, DE LA 5ª ACTUALIZACIÓN DE LA BOLSA COMPLEMENTARIA DE DIRECCIÓN DE COCINA, DE LA 1ª ACTUALIZACIÓN DE DE LA BOLSA COMPLEMENTARIA DE MÉDICO/A GERIATRA, Y DE LA NUEVA BOLSA COMPLEMENTARIA DE JEFE DE SERVICIOS TÉCNICOS Y/O MANTENIMIENTO.

Con fecha 26 de noviembre de 2014 se aprueban los Acuerdos de la Comisión del Convenio, por los que, de un lado se regula la creación y funcionamiento de las Bolsas Complementarias en el ámbito de aplicación del VI Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía, y, de otro, se crea la Bolsa Complementaria para la categoría profesional de Monitor/a Escolar en el ámbito de aplicación del VI Convenio Colectivo de referencia.

El punto segundo de ambos Acuerdos establece que *la Bolsa estará integrada por aquel personal que, con una relación jurídica de naturaleza laboral temporal finalizada, haya prestado servicios en la categoría profesional concreta en el ámbito de aplicación del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, y no se encuentre incluido en ninguna Bolsa de Trabajo vigente procedente del concurso de acceso a la que retornar.* Asimismo, se dispone que la incorporación se producirá únicamente en la Bolsa de Trabajo de la provincia en la que se haya producido el último cese. A su vez, los criterios de funcionamiento de las Bolsas Complementarias, remitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública en fecha 13 de enero de 2015, establecen en su apartado sexto que *los ceses que se produzcan con posterioridad a la constitución de la respectiva bolsa se incorporarán de oficio, actualizándose la bolsa complementaria trimestralmente.*

Asimismo, por Acuerdo de 9 de mayo de 2017, de la Comisión de Convenio, se modifica la fecha límite de valoración de méritos en las bolsas complementarias, estableciendo el 31 de diciembre de cada año la fecha de revisión anual de méritos de todos los componentes de Bolsas Complementarias, lo que implica actualizar al personal integrado en las bolsas complementarias vigentes. De ahí que proceda actualizar al personal que debe integrarse en dichas bolsas durante el período 1 de septiembre de 2018 a 31 de diciembre de 2018 correspondiente a la 11ª actualización de la categoría profesional de Monitor/a Escolar-3061, la 10ª actualización de las categorías profesionales de Psicólogo/a-1030, de Médico-1041, de Educador/a de Centros Sociales-2061, la 7ª actualización de la categoría de Fisioterapeuta-2030, la 5ª actualización de la categoría profesional de Dirección de Cocina-3053 y la 1ª actualización de Médico Geriatra-1044, abarcando el período 1 de julio a 31 de diciembre de 2018. Asimismo, se constituye la bolsa complementaria de Jefe de Servicios Técnicos y/o Mantenimiento-3119.

En cualquier caso, el hecho de figurar en la relación de integrantes de las Bolsas Complementarias no prejuzga el reconocimiento para los/as interesados/as de estar en posesión de los requisitos exigidos para su posible contratación posterior, que deberán acreditarse en el momento del llamamiento.

Finalmente, dado que el punto cuarto de los Acuerdos de referencia determinan que la aplicación del baremo y la gestión de las mismas corresponde a los Servicios de Administración Pública, bajo la superior autoridad del órgano provincial competente en materia de función pública, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba



C/ Conde de Gondomar, 10. 14071 Córdoba Teléfono 957 015 100 Fax 957 11 02 35

43CVe831CC4JAUMxcdLc0S4Tsq0ZUe	Fecha	05/03/2019
ANTONIO JESUS REPULLO MILLA		
https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/28
	ANTONIO JESUS REPULLO MILLA	ANTONIO JESUS REPULLO MILLA



CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CÓRDOBA

JUNTA DE ANDALUCIA

SE RESUELVE

PRIMERO.- Categorías profesionales y período de actualización.

Aprobar los **listados definitivos de personas integrantes** de las siguientes actualizaciones de Bolsas Complementarias en la provincia de Córdoba, abarcando el período **1 de septiembre a 31 de diciembre de 2018:**

- La 11ª relativa a la categoría de Monitor/a Escolar-3061.
- La 10^a relativa a las categorías de Psicólogo/a-1030, Médico/a-1041 y Educador/a de Centros Sociales-2061.
- La 7ª relativa a la categoría de Fisioterapeuta-2030.
- La 5^a relativa a la categoría de Dirección de Cocina-3053.

Asimismo, se aprueba la 1ª actualización de la Bolsa Complementaria de **Médico Geriatra-1044**, abarcando el período **1 de julio a 31 de diciembre de 2018**, y se constituye la nueva Bolsa Complementaria de la categoría profesional de **Jefe de Servicios Técnicos y/o Mantenimiento-3119**.

Todas las Bolsas se han actualizado **a fecha 31 de diciembre de 2018** conforme a lo previsto en el Acuerdo de 9 de mayo de 2017 de la Comisión de Convenio.

SEGUNDO.- Personal eliminado.

Se adjunta Anexo de personal eliminado de las Bolsas Complementarias de <u>Médico/a Geriatra-1044</u>, <u>Educador de Centros Sociales-2061</u>, <u>Monitor Escolar-3061</u> y <u>Jefe de Servicios Técnicos y/o Mantenimiento-3119</u>, por los motivos que figuran en el mismo.

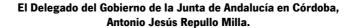
TERCERO.- Publicación.

Los listados se publicarán en los tablones de anuncios de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en la C/ San Felipe, 5, y de la Secretaría General Provincial de Hacienda, Industria y Energía en Córdoba, sita en la C/ Conde de Gondomar, 10, así como en la Web del Empleado Público Andaluz (https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico/).

CUARTO.- Procedimiento de provisión de puestos.

Se ajustará a lo establecido en el punto Séptimo del Reglamento de Regulación de la Bolsa de Trabajo en el ámbito del VI Convenio Colectivo de referencia.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior, de conformidad con el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 7.4 y disposición adicional tercera del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, en la modificación dada por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero.



C/ Conde de Gondomar, 10. 14071 Córdoba Teléfono 957 015 100 Fax 957 11 02 35

Código:	43CVe831CC4JAUMxcdLc0S4Tsq0ZUe	Fecha	05/03/2019
Firmado Por	ANTONIO JESUS REPULLO MILLA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/28
			i l



CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

JUNTA DE ANDALUCIA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CÓRDOBA

LISTADO DEFINITIVO DE LA 10ª ACTUALIZACIÓN DE LA BOLSA COMPLEMENTARIA DE LA CATEGORÍA DE MÉDICO (1041)

	0	9	6	∞	9	9	9	9	4	4	4	7	7	0
TOTAL PUNTOS ⁽³⁾	18,00	3,66	2,99	1,98	99'0	0,66	99'0	99'0	0,44	0,47	0,44	0,23	0,23	00,00
0.7 IU		,0		_							-			
PUNTOS ANTIGÜEDAD (2)	90,9	1,26	1,19	0,63	0,21	0,21	0,21	0,21	0,14	0,14	0,14	0,07	0,0	00'0
PU AN	Ĺ						10							
PUNTOS EXPERIENCIA (1)	12,00	2,40	1,80	1,35	0,45	0,45	0,45	0,45	0,30	0,30	0,30	0,15	0,15	0,00
EN J.A.	15	16	29	18	13	0	0	0	8	26	17	13	20	8
EN J.A. DÍAS ANTIGÜEDAD														
MESES ANTIGÜEDAD	87	17	11	œ	ĸ	æ	8	æ	2	-	-	-	0	0
DÍAS ANTIGÜEDAD EN AA.PP.	9	16	1	8	13	0	0	0	8	76	17	13	70	8
EN ∀∀.PP.	207	17	17	∞	m	m	3	m	2	_	_	_	0	0
MESES ANTIGÜEDAD														
DÍAS EXPERIENCIA CATEGORÍA J.A.	0	8	56	8	13	0	0	0	8	76	17	13	70	∞
MESES EXPERIENCIA CATEGORÍA J.A.	80	16	11	æ	ж	ю	3	ĸ	2	-	-	-	0	0
NOMBRE	M.ª DOLORES	MARÍA ANTONIA	MARÍA DOLORES	MARÍA CRUCES	CARMEN MARÍA	MANUEL	LUIS FÉLIX	RODRIGO	FRANCISCO DE ASÍS	SUSANA	MARÍA DOLORES	MARÍA PILAR	FILOMENA	MARÍA CARMEN
APELLIDO 1 APELLIDO 2	RODRÍGUEZ	GARCÍA	ZAMORA	RODRÍGUEZ	MARTÍN	MOLINA	SÁNCHEZ	MURIEL	CAMÚÑEZ	GAYANGO	PINEDA	CABALLERO MARÍA PILA	MONTES	DUEÑAS
APELLIDO 1				CARMONA	ОСНОА	LUCENA				MEZQUITA	PINEDA	GÓMEZ	POLO	TOBAJAS
DNI	*04***89 MARTÍNEZ	*25***27 HERRERA	*04***53 CABELLO	*04***14 CARMONA	*24***03	*05***08 LUCENA	*24***89 RUIZ	*69***10 RUZ	*01***78 MORENO	*85***12	*08***98 PINEDA	*04***98 GÓMEZ	*89***20 POLO	*04***52
ORDEN	-	2	3	4	2	9	7	80	6	10	11	12	13	14

(1) Sólo se valora la experiencia profesional de la categoría de Médico adquirida en el desempeño de puestos de trabajo adscritos a personal laboral en el ámbito del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía (punto tercero.1A del Acuerdo de 26 de noviembre de 2014 de la Comisión de Convenio, por la que se regula la creación y funcionamiento de las Bolsas Complementarias).

(2) Sólo se computan los servicios prestados en puestos de trabajo adscritos a personal laboral en cualquier Administración Pública (punto tercero.1B del Acuerdo de 26 de noviembre de 2014 de la Comisión de Convenio, por el que se regula la creación y funcionamiento de las Bolsas Complementarias)

(3) Los criterios para desempatar son los siguientes (punto tercero. 2 del Acuerdo de 26 de noviembre de 2014 de la Comisión de Convenio, por el que se regula la creación y funcionamiento de las Bolsas Complementarias):

En primer lugar, se aplica el tiempo de experiencia profesional en la categoría de Médico.

En segundo lugar, se aplica la antigüedad total como personal laboral al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía.

En tercer lugar, se aplica la antigüedad total como personal laboral en las Administraciones Públicas.

Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes de las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en BOJA de la presente Resolución y se celebren durante el año (BOJA núm. 33, de 18 de febrero). En cuarto lugar, se aplica letra inicial del primer apellido y siguiendo el orden alfabético, comenzando por la letra "H", según la Resolución de 12 de febrero de 2015, de la Dirección General de

Código:	43CVe831CC4JAUMxcdLc0S4Tsq0ZUe	Fecha	05/03/2019
Firmado Por	ANTONIO JESUS REPULLO MILLA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	5/28

